MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS

CONTRATO PN DIRAN Nro. 02-7-10064-25 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS IDENTIFICADA CON NÚMERO DE NIT 800.141.379-2 Y COMPAÑIA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA S.A.S., CON NÚMERO DE NIT 830.097.194-8, CUYO OBJETO ES EL ENTRENAMIENTO NACIONAL Y EN EL EXTERIOR PARA PILOTOS, TÉCNICOS Y PERSONAL ADSCRITO A LA AVIACIÓN POLICIAL, DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL, PARA LOS LOTES 1, 2, 3, 7, 11 Y 15.

Entre los suscritos, de una parte la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL,** quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL,** y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 **"DATOS DEL CONTRATO"**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: a) Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015. b) Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. c) Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de licitación pública, fundamentada en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, Resolución Nro. 00011 del 02 de enero de 2025 por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos, y Resolución Nro. 00364 del 12 de febrero de 2025, por la cual se adiciona y modifica parcialmente la Resolución Nro. 00011 del 02 de enero de 2025, Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014, por la cual se adopta el manual de Contratación de la Policía Nacional, Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional. y Resolución 01939 del 10 de julio de 2025 por la cual se adiciona y modifica parcialmente la Resolución Nro. 00011 del 02 de enero de 2025, delego en el Director Antinarcóticos, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional. d) Que la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL** designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional. Que en atención a la implementación del **SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN** bajo la norma técnica (ISO 27001 de 2013) en la Dirección de Antinarcóticos, el supervisor realizará las coordinaciones necesarias con el Grupo de Inteligencia de la Dirección de Antinarcóticos para la implementación de los estudios de seguridad y visitas a la empresa que se establece como contratista del proceso de contratación que realiza la Dirección Antinarcóticos, tener en cuenta el diligenciamiento del formato **1DT-FR-0016 "CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS Y TERCERO"**, para los procesos de contratación. e) El contratista se compromete a cumplir con toda la normatividad vigente concerniente a las normas de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo lo establecido en el Decreto 1072 de 2015. f) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014 y Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA - OBJETO:** El objeto del presente contrato es el que se indica el Anexo No.1 **"DATOS DEL CONTRATO". SEGUNDA - FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el CONTRATISTA se compromete para con la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL** a entregar los servicios requeridos para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes **TERCERA - VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 **"DATOS DEL CONTRATO". CUARTA - FORMA DE PAGO: DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 **"DATOS DEL CONTRATO". QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No.1 **"DATOS DEL CONTRATO". SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el

anexo No.1 **"DATOS DEL CONTRATO". SÉPTIMA - FORMA DE EJECUCIÓN:** La forma de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 **"DATOS DEL CONTRATO". OCTAVA – VIGENCIA:** La vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 **"DATOS DEL CONTRATO". NOVENA - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El lugar de la prestación del servicio será donde se indica en el Anexo Nro.1 **"DATOS DEL CONTRATO". DECIMA - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del CONTRATISTA: 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. 2.) Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. 3.) Obtener la colaboración necesaria de la Dirección de Antinarcóticos de la Policía para el adecuado desarrollo del contrato. **DECIMA PRIMERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del CONTRATISTA: 1. Cumplir con el objeto contractual.2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. 6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 9. Restituir a la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. 10. El contratista deberá efectuar el pago del impuesto de Timbre Nacional una vez se cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Decreto 0175 de 2025, "Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos de Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Rio de Oro y González del departamento del Cesar" y en la Circular Externa 010 del 05/03/2025 de Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato copia del soporte de pago y publicarlo en el SECOP II. 11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020. 12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional. 13. El contratista se compromete a cumplir con las directrices conforme a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo", como requisito de cumplimiento para los contratistas. 14. El contratista deberá anexar las planillas de aportes a seguridad social los primeros 5 días de cada mes de la afiliación vigente a EPS, ARL, AFP y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato. 15. En caso de presentarse un Accidente de Trabajo, corresponde al contratista realizar el respectivo reporte dentro del tiempo reglamentario además de adelantar la investigación del mismo en el marco de la Resolución 1401 de 2007, debiendo presentar una copia de la documentación al supervisor del contrato. **DECIMA SEGUNDA - DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL:** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA. DECIMA - TERCERA. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL:** **1.** Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2.** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. **3.** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4.** Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u

obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. **5.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **6.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **7.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8.** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. **9.** Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. **10.** Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **DÉCIMA CUARTA - RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** El CONTRATISTA se obliga para con la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA QUINTA - MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA,** éste deberá constituir y presentar a favor de la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL**, los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos:

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía única	riesgo jurídico	Cumplimiento del contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	contratista	Su término de vigencia será igual a la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía única	riesgo operativo	Calidad del servicio	Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato.	contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (1) año más.	Ampara el riesgo de mala calidad del servicio durante la vigencia del contrato y un año más, además cubre el 50% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
Garantía única	Riesgo financiero	Daños a terceros por responsabilidad civil extracontractual por la ejecución de la obra.	SMMLV, de acuerdo al Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 (De acuerdo al valor del contrato expresado en SMMLV)	Contratista	Vigente por el término de la vigencia del contrato, contados a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere.	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o su subcontratista. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones los amparos contemplados en el artículo No. 2.2.1.2.3.1.17 de Decreto 1082 de 2015
Garantía única	Riesgo jurídico	No pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato y de	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivado de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.

					las prórrogas si las hubiere.	

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
Multa	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Clausula penal pecuniaria	Riesgo jurídico	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

Al constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015. DÉCIMA SEXTA - INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **DÉCIMA SÉPTIMA - SANCIONES: a) MULTAS.**- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta

por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS**. No obstante, la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento en que la Dirección de Antinarcóticos sancione al contratista bien sea con la imposición de multas o declaración de incumplimientos parciales o totales del contrato, los recursos que de allí se deriven a favor de la Dirección de Antinarcóticos, serán consignados a las cuentas según correspondan así: Si el origen del recurso es con situación de fondos el contratista deberá consignarlo a la cuenta corriente del banco popular N°110-014031496 denominada **DTN GASTOS DEL PERSONAL** a nombre de la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS** y posteriormente el tesorero de esta dirección reintegrara el valor pecuniario al tesoro nacional a través de la Tesorería General de la Policía Nacional, si los recursos son de origen de fondos especiales sin situación de fondos deberá consignarlo a la cuenta corriente del banco popular N° 110-014031488 denominada **DTN FONDOS ESPECIALES** a nombre de la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL** y posteriormente se deben ingresar al presupuesto de la Policía Nacional para ser reinvertidos en el presupuesto de la unidad. **DECIMA OCTAVA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los servicios prestados por aquel y recibidos a satisfacción por la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo de la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **DECIMA NOVENA - OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **VIGÉSIMA - MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 DATOS DEL CONTRATO. **VIGÉSIMA PRIMERA - CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGÉSIMA SEGUNDA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **VIGÉSIMA TERCERA - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde

conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA CUARTA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo con la ley que los reglamenta. **VIGÉSIMA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el **perfeccionamiento** del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y del correspondiente registro presupuestal. Para su ejecución se requiere de la aprobación por parte de la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS** del mecanismo de cobertura de riesgos, constituido por parte del **CONTRATISTA. PARÁGRAFO.** - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al **CONTRATISTA**, éste se obliga a constituir la garantía única, dentro de ese mismo término, deberá presentar el mecanismo de cobertura de riesgos en la oficina del Grupo de Contratos de la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL**. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**. **VIGÉSIMA SEXTA - DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL 2).** Anexos del contrato. **3)** Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA SÉPTIMA - IMPUESTOS: El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **VIGÉSIMA OCTAVA - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del decreto 19 del 2012 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA NOVENA - VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **TRIGÉSIMA - RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **TRIGÉSIMA PRIMERA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., a los, 22 AGO 2025

Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional

Brigadier general **RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE**
Director de Antinarcóticos

Contratista

CLAUDIA MILENA GONZALEZ DUARTE
Cédula de Ciudadanía Nro. **65.769.984 de Ibagué**
Representante Legal **COMPAÑIA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA S.A.S.**

Elaborado por: Adm.Empresas Olga Arévalo – GRUCO
Revisado por: MY. Yerson Falcao Viveros Muñoz -GRUCO
MY. Wilmer Rivas Arenas - ASJUR
TC. John Alexander Hernández Molina – ARLOF
CR. Luis Fernando Serna Zapata – AVIPO
CR. Jair Alonso Parra Archila - SURAN

ANEXO No.1
"DATOS DEL CONTRATO"

Contrato	**PN DIRAN Nro. 02-7-10064-25**
Contratante	Dirección De Antinarcóticos
Nit	800.141.379-2
Representante legal y/o delegado	Brigadier general **RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE**
Cédula de Ciudadanía Nro.	17.416.370 de Acacias - Meta
Disposición de Nombramiento	Resolución Ministerial Nro. 0638 del 01 de marzo de 2024
Cargo	Director de Antinarcóticos
Contratista	**Nombre:** COMPAÑIA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA S.A.S. **NIT:** 830.097.194-8 **Representante Legal**: CLAUDIA MILENA GONZALEZ DUARTE **Cedula de Ciudadanía** Nro. 65.769.984 de Ibagué **Ciudad notificación:** Bogotá **Dirección:** Carrera 96J Nro. 23ª-55 **Teléfono**: (601)4040601 **E-mail:** licitaciones@cima.-co.com
Considerandos	Que el presente contrato se deriva del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA PN DIRAN LI 003 2025
Supervisor del Contrato	La Dirección de Antinarcóticos designará como supervisor de contrato al **JEFE DEL GRUPO DE ESTANDARIZACIÓN AERONÁUTICA DE LA AVIACIÓN POLICIAL**, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 2018 y artículos 82,83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. Aunado a lo anterior el supervisor del presente contrato contará con supervisores de apoyo para el desplazamiento a los lugares en donde se desarrollará el entrenamiento, con el fin de que se ejerza una supervisión en dichos lugares fuera de Colombia, logrando así verificar, analizar y corroborar la calidad del servicio que será prestado por el futuro contratista. El supervisor deberá cargar en la plataforma SECOP II, desde su usuario y contraseña el informe de supervisión de forma mensual.
Clausula Primera.- Objeto	**ENTRENAMIENTO NACIONAL Y EN EL EXTERIOR PARA PILOTOS, TÉCNICOS Y PERSONAL ADSCRITO A LA AVIACIÓN POLICIAL, DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL.**
Clausula Tercera.- Valor	El valor de la contratación para este proceso será de **DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL ($2.848.575.000.00) INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY),** incluido todos los costos directos e indirectos y los impuestos que aplique la ley para la presente vigencia, que causen la ejecución del contrato, así:

INTERNACIONAL

LOTE 1 ATR-BELL-C208

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT. DE CUPOS	VALOR UNITARIO EXCENTO DE IVA	VALOR TOTAL EXCENTO DE IVA
1	CURSO RECURRENTE HUGHES MD500-D	1	$26.500.000	$26.500.000
2	ENTRENAMIENTO INSTRUCTOR DE MANTENIMIENTO HUGHES MD500-D	1	$18.000.000	$18.000.000
3	ENTRENAMIENTO RECURRENTE AVION C-208	3	$18.000.000	$54.000.000
4	ENTRENAMIENTO INTERNACIONAL PBN Y PRCEDIMIENTOS RVSM	10	$26.500.000	$265.000.000
5	ENTRENAMIENTO RECURRENTE DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPO ATR 42	7	$26.500.000	$185.500.000
	TOTAL	22		$549.000.000

LOTE 2 DASH-8 – EMBRAER – DHC6

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT. DE CUPOS	VALOR UNITARIO EXCENTO DE IVA	VALOR TOTAL EXCENTO DE IVA
1	ENTRENAMIENTO RECURRENTE DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DHC-6-300	5	$18.000.000	$90.000.000
2	CURSO BASICO DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DASH-8 SERIES	2	$40.000.000	$80.000.000
3	CURSO RECURRENTE DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DASH-8 SERIES	9	$28.000.000	$252.000.000
4	CURSO INICIAL AVION EMBRAER ERJ FAMILY 135BJ/145XR	4	$40.000.000	$160.000.000
5	CURSO RECURRENTE AERONAVE EMBRAER ERJ FAMILY 135BJ/145XR	3	$29.500.000	$88.500.000
6	ENTRENAMIENTO ENGINE RUN-UP AND TAXI (INICIAL) DEL EQUIPO BEECHCRAFT KING SERIES 200/300/350 Y 1900 SERIES	1	$18.250.000	$18.250.000
7	ENTRENAMIENTO RECURRENTE DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPO BEECHCRAFT SERIES (KING 200/300/350/ Y 1900 SERIES)	5	$18.000.000	$90.000.000
	TOTAL	29		$778.750.000

LOTE 3 SUPERVIVENCIA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT. DE CUPOS	VALOR UNITARIO EXCENTO DE IVA	VALOR TOTAL EXCENTO DE IVA
1	ENTRENAMIENTO BÁSICO EN SUPERVIVENCIA	18	$20.250.000	$364.500.000
2	ENTRENAMIENTO INTERNACIONAL PARA LA SUPERVIVENCIA EN LAS OPERACIONES HELICOPORTADAS DE LA LÍNEA UH-60 SERIES	14	$22.400.000	$313.600.000
	TOTAL	32		$678.100.000

LOTE 7 ATR 42 -500

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT. DE CUPOS	VALOR UNITARIO EXCENTO DE IVA	VALOR TOTAL EXCENTO DE IVA
1	ENTRENAMIENTO RECURRENTE EN SIMULADOR DE VUELO ATR42-500 WET	2	$90.500.000	$181.000.000
2	ENTRENAMIENTO RECURRENTE EN SIMULADOR DE VUELO ATR42-500 DRY	4	$47.000.000	$188.000.000
	TOTAL	6		$369.000.000

LOTE Nro.11 - AT-802 / C-206

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT. DE CUPOS	VALOR UNITARIO EXCENTO DE IVA	VALOR TOTAL EXCENTO DE IVA
1	ENTRENAMIENTO RECURRENTE PILOTO CESSNA 206 VUELO REAL	3	$74.000.000	$222.000.000
2	ENTRENAMIENTO SIMULADOR PILOTO RECURRENTE AVIÓN AT-802	3	$55.000.000	$165.000.000
	TOTAL	6		$387.000.000

LOTE Nro.15 – TECNICOS NACIONALES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT. DE CUPOS	VALOR UNITARIO EXCENTO DE IVA	VALOR TOTAL EXCENTO DE IVA	
1	CURSO RECURRENTE COMPONENTES HIDRÁULICOS BELL 206	SERIES	6	$650.000	$3.900.000
2	CURSO MANTENIMIENTO MOTOR LYCOMING IO-360 SERIES (CESSNA 172)	6	$680.000	$4.080.000	
3	CURSO MANTENIMIENTO MOTOR CONTINENTAL TSIO-520 SERIES (CESSNA 206))	6	$500.000	$3.000.000	
4	CURSO HELICE DE PASO FIJO AVION CESSNA 172	6	$460.000	$2.760.000	
5	CURSO ENSAMBLE Y DESENSAMBLE HELICE MODELO HC - B5MA-3D/T (AT - 802)	5	$1.250.000	$6.250.000	
6	CURSO VXP CARRY -ON SYSTEM TRAINING	9	$860.000	$7.740.000	
7	CURSO APRENDIZAJE ELECTRONICO GTN ESSENTIALS 2,0	9	$800.000	$7.200.000	
8	CURSO DE APRENDIZAJE ELECTRONICO SOBRE LOS FUNDAMENTOS DE G1000H Nxi (HELICOPTERO)	9	$855.000	$7.695.000	
9	CURSO RECURRENTE COMPONENTES HIDRÁULICOS CARAVAN 208	6	$560.000	$3.360.000	
10	CURSO RECURRENTE OVERHAUL DE COMPONENTES DINÁMICOS BELL 212	4	$760.000	$3.040.000	
11	CURSO RECURRENTE OVERHAUL DE COMPONENTES DINÁMICOS BELL 206 SERIES	4	$850.000	$3.400.000	
12	CURSO DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES AEREOS INICIAL	6	$1.850.000	$11.100.000	
13	CURSO DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES AEREOS BASICO	5	$1.700.000	$8.500.000	
14	CURSO DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES AEREOS AVANZADO	6	$2.450.000	$14.700.000	
	TOTAL	87		$86.725.000	

NOTA: Los servicios a adquirir están exentos de IVA, conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional, en su Artículo 476 que bajo tenor literal señala "5. Los servicios de educación prestados por establecimientos de educación pre-escolar, primaria, media e intermedia, superior y especial o no formal, reconocidos como tales por el Gobierno nacional, y los servicios de educación prestados por personas naturales a dichos establecimientos. Están excluidos igualmente los servicios prestados por los establecimientos de educación relativos a restaurantes, cafeterías y transporte, así como los que se presten en desarrollo de las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994, o las disposiciones que las modifiquen o sustituyan. Igualmente están excluidos los servicios de evaluación de la educación y de elaboración y aplicación de exámenes para la selección y promoción de personal, prestados por organismos o entidades de la administración pública".

La Dirección de Antinarcóticos pagará al contratista el 100% de cada factura por los servicios prestados de conformidad con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y acompañado de

Clausula Cuarta.- Forma de Pago	los demás documentos requeridos. El pago se realizará en moneda legal colombiana con plena verificación del supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes previos a la presentación de la factura de acuerdo a lo establecido en la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado" y Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación", acompañada de la certificación de aportes parafiscales vigente (en los casos que aplique), el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, Copia de entrada al almacén del bien y/o servicio objeto del contrato (si aplica), previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar, ajeno a esto al cumplimiento del contrato de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Se tendrá en cuenta la Circular Externa 042 del 26 de diciembre de 2023 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, donde se expide la reglamentación para el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito. Aquellos proveedores o contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago. Para este proceso se han identificado los siguientes actores y esquemas para el de trámite al interior de las entidades ejecutoras PGN: Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar. Para efectuarse la radicación de la factura, el contratista deberá garantizar el pago del **Impuesto Timbre Nacional**, de conformidad con lo establecido en el Decreto 0175 de 2025, "Por el cual se adopt medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios pa hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolita de Cúcuta y los municipios del Río de Oro y González del departamento del Cesar" y en la Circular Exter 010 del 05/03/2025 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público . El contratista deberá presentar supervisor del contrato copia del soporte de pago y publicarlo en el SECOP II. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Dirección de Antinarcóticos, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos, realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si los documentos recibidos son devueltos por la Dirección de Antinarcóticos por inconsistencias como la falta de información mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el mes de diciembre de 2025 la Policía Nacional – Dirección de

<table>
<tr><td></td><td>Antinarcóticos constituirá la factura en cuentas por pagar y realizará el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2026 siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado Lo anterior no acarreara ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

PARÁGRAFO TERCERO: El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. En cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 10 del Artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

Nota: El supervisor del contrato verificará que el contratista publique la factura electrónica, factura y/o documento equivalente del contrato en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, la publicación electrónica deberá hacerse en la fecha de su expedición, o a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes (Art. 2.2.1.1.1.7.1. Decreto 1082 de 2015).

NOMBRE BENEFICIARIO: COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA
NIT: 830.097.194-8
BANCO: CAJA SOCIAL
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NÚMERO DE CUENTA: 21002866854</td></tr>
<tr><td>Clausula Quinta.- Apropiación Presupuestal</td><td>La imputación presupuestal que respalda el compromiso de los recursos para la vigencia se encuentra amparado con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal – CDP, así:

<table>
<tr><th colspan="3">CDP SIIF Nro. 18825 DEL 12/05/2025</th></tr>
<tr><th>RUBRO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>02-02-02-009-002</td><td>SERVICIOS DE EDUCACIÓN</td><td>$9.694.921.388.50</td></tr>
<tr><td colspan="3">OBJETO: ENTRENAMIENTO NACIONAL Y EN EL EXTERIOR PARA PILOTOS, TÉCNICOS Y PERSONAL ADSCRITO A LA AVIACIÓN POLICIAL, DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Clausula Sexta.- Plazo de ejecución</td><td>El plazo de ejecución para cada lote será a partir de la aprobación de la garantía única y hasta el 30 de diciembre de 2025.

NOTA 1: De ser necesario realizar prorroga, se debe solicitar con quince días (15) calendario de anticipación el vencimiento del plazo de ejecución, de acuerdo con la normatividad vigente ante el señor Director de Antinarcóticos de la Policía Nacional.</td></tr>
<tr><td>Clausula Séptima - forma de ejecución</td><td>La ejecución del futuro contrato se realizará de forma parcial por lote completo, y en cumplimiento total, previa coordinación con el supervisor del contrato, cumpliendo la totalidad de las condiciones y especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico.</td></tr>
<tr><td>Clausula Octava – Vigencia</td><td>Es igual al plazo de ejecución y cuatro meses más.</td></tr>
<tr><td>Clausula Novena: Lugar de prestación del servicio.</td><td>Los entrenamientos en simuladores y formación para el personal de tripulantes y funcionarios adscritos a la Aviación Policial, serán a nivel nacional e internacional en las instalaciones donde se encuentren ubicados los simuladores de vuelo y/o las escuelas de formación certificadas por la autoridad aeronáutica competente; bajo las condiciones técnicas establecidas por parte de la Aviación Policial de la Dirección de Antinarcóticos.</td></tr>
</table>

	NOTA: El lugar en donde se desarrolle el entrenamiento deberá ser informado al supervisor del contrato y quedar detallado en el acta de inicio del contrato entre las partes.
Clausula Vigesima - Moneda del Contrato	Pesos colombianos

Dirección de Antinarcóticos

22 AGO 2025

Brigadier general **RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE**
Director de Antinarcóticos

Contratista

CLAUDIA MILENA GONZALEZ DUARTE
Cédula de Ciudadanía Nro. **65.769.984 de Ibagué**
Representante Legal **COMPAÑIA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA S.A.S.**

Elaborado por: Adm.Empresas Ofelia Arevalo – GRUCO
Revisado por: MY. Yerson Falcao Viveros Muñoz -GRUCO
MY. Wilmer Rivas Arenas - ASJUR
TC. John Alexander Hernández Molina – ARLOF
CR. Luis Fernando Serna Zapata – AVIPO
CR. Jair Alonso Parra Archila – SURAN

ANEXO Nro. 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

LOTE	ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
		REQUERIMIENTOS PARA CADA ENTRENAMIENTO A DESARROLLARSE EN EL EXTERIOR
		COORDINACIONES: Una vez firmado el contrato entre las partes, el supervisor del contrato realizará: Reunión de coordinación (Acta de Inicio), en la cual se concertará con el supervisor del contrato los siguientes aspectos: Programación de los entrenamientos, tanto para simuladores y entrenamientos en aula; este proceso se ajustará de acuerdo a disponibilidad y necesidades operacionales de la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional, (documento emitido por el futuro contratista al supervisor). Radicación de las cartas de invitación ante la Dirección General de la Policía Nacional, en un tiempo máximo de (8) días calendario posterior al acta de inicio, especificando los nombres completos del personal que va asistir, lugar (dirección, ciudad y país), entrenamiento a desarrollar, fecha de ida, fecha regreso y demás condiciones adicionales a entregar durante el desarrollo del entrenamiento. Una vez aceptada la carta de invitación por la Policía Nacional, el contratista deberá garantizar un lapso máximo de (30) días calendario para el inicio de cronograma de entrenamiento; tiempo mínimo requerido para efectuar trámites administrativos.
		TRANSPORTE: Tiquetes Aéreos (Traslados desde Bogotá D.C., hasta el lugar donde se desarrollará el entrenamiento ida y regreso; así mismo, el tiquete deberá incluir el equipaje de mano y equipaje de bodega de mínimo 23 kg. El contratista deberá tener en cuenta dentro del presupuesto y cronogramas los desplazamientos a: Continente EUROPEO: para el viaje de ida es necesario considerar dos (2) días de tránsito, una vez en el país de destino se debe otorgar un (1) día administrativo antes del inicio del entrenamiento. Lo anterior, en consideración al JET LAG (Síndrome de cambio rápido de zona horaria). Continente AMERICANO: para el viaje de ida es necesario considerar un (1) día de tránsito, una vez en el país de destino se debe otorgar un (1) día administrativo antes del inicio del entrenamiento. Lo anterior, en consideración al JET LAG (Síndrome de cambio rápido de zona horaria). Transporte terrestre: una vez en el país de destino, desde la llegada al aeropuerto, durante el desarrollo del entrenamiento y hasta el retorno al aeropuerto para el viaje de regreso a Bogotá, se debe garantizar por cualquier medio el transporte de manera integral de forma diaria y permanente en todos los desplazamientos. En el caso de entrenamiento en simulador modalidad DRY, para el piloto instructor se debe garantizar por cualquier medio el transporte de manera integral de forma diaria y permanente en todos los desplazamientos.
		HOSPEDAJE: El contratista debe ofrecer el hospedaje en un hotel de categoría mínimo (3) estrellas en acomodación máxima de dos funcionarios del mismo género por habitación.
		ALIMENTACIÓN: El contratista debe garantizar en cualquier forma el suministro de la alimentación diaria así: desayuno, almuerzo, refrigerio y cena. Esta condición será aplicable desde el viaje de ida, día administrativo, entrenamiento y viaje de regreso hacia Bogotá.
		PÓLIZA: El contratista deberá suministrar seguro y asistencia médica para el personal a capacitar, esta debe incluir como mínimo: los gastos médicos generales y de hospitalización, intervenciones quirúrgicas y medicamentos. También incluye todos los gastos requeridos en caso de enfermedad grave o fallecimiento, incluyendo la repatriación y trámites administrativos si la capacitación se realiza en el exterior, con una cobertura mínima de por el término del inicio de desplazamiento hasta la fecha de regreso del entrenamiento.
		REQUERIMIENTOS ADICIONALES: El contratista deberá suministrar a cada funcionario a entrenar sin costo adicional, lo siguiente: Prueba viral (PCR - Reacción en Cadena de Polimersa) o equivalentes para la salida y regreso al país, de acuerdo a la normatividad vigente de la autoridad competente del país donde se va a desarrollar el entrenamiento. En el caso que el país donde se encuentre el simulador no la requiera el contratista podrá optar por hacerlas o no hacerlas, siempre y cuando esto no imposibilite las capacitaciones del personal de la Policía Nacional. En caso de contingencias establecidas por los países en donde se realice el entrenamiento por consecuencia de una pandemia, endemia u otra calamidad, los cuales puedan retrasar el normal desarrollo de los mismos y que pueda generar gastos adicionales, estos deberán ser asumidos por el contratista sin afectar el objeto contractual (pensum académico, intensidad horaria, etc.). En caso de contingencias al personal a capacitar, ambientales o de mantenimiento/fallas imprevisto del simulador, o cualquier situación que retrase el normal desarrollo del entrenamiento, los gastos generados adicionales serán asumidos por el contratista sin afectar el pensum académico o intensidad horaria.

Disponer de ambientes adecuados, iluminación, totalmente cerrados y separados de otras instalaciones, para impartir las clases teóricas y/o prácticas, de acuerdo a cada entrenamiento.

Disponer de elementos para impartir y recibir instrucción; así como equipos tecnológicos apropiados para las metodologías de la instrucción con sus debidas herramientas de enseñanza.

Utilizar documentación y publicaciones técnicas actualizadas según cada tipo de aeronave, aprobada por la casa fabricante de las aeronaves.

Suministrar elementos de protección "bioseguridad", durante el entrenamiento como (Tapabocas diario, gel antibacterial, alcohol lavamanos y jabón antibacterial).

Para el caso de los entrenamientos en cuanto a la fase de tierra a desarrollarse en el exterior, el número de días se computará con base en un máximo de ocho (8) horas diarias de formación.

COORDINACIONES MIGRATORIAS:

El contratista deberá prever que el país donde pretenda brindar el entrenamiento cuente con embajada en Colombia para el debido trámite de visas migratorias. En caso de que el entrenamiento se desarrolle en un país que no cuente con representación consular en Colombia, el contratista asumirá íntegramente los costos y trámites administrativos necesarios para la gestión migratoria del personal.

REQUERIMIENTO PARA INSTRUCTORES Y SUPERVISORES DELEGADOS:

Entrenamiento DRY:

El contratista debe garantizar, el suministro integral de todos los requerimientos de transporte, alimentación, hospedaje, pólizas y demás señalados anteriormente, para cada uno de los instructores, que disponga la supervisión del contrato en desarrollo de cada entrenamiento.

Por lo anterior, la cantidad de instructores en la capacitación de modalidad DRY, es:

Simulador ATR 42: 01 instructor.
Simulador BEECHCRAFT: 02 instructores.
Simulador DHC6-300: 01 instructor.
Bell 212: 01 instructor.

Con referencia a los supervisores delegados, se tiene:

El contratista debe garantizar, el suministro integral de todos los requerimientos de transporte, alimentación, hospedaje, pólizas y demás señalados anteriormente, para cada uno de los supervisores delegados que disponga la supervisión del contrato, durante el desarrollo del entrenamiento por un lapso mínimo de cuatro (4) días, en el lugar en donde se lleve a cabo el evento académico.

MATERIALES DE ESTUDIO:

Al inicio de cada entrenamiento el contratista, de acuerdo al tipo de entrenamiento ya sea CURSO o entrenamiento en simulador de vuelo, entregará a cada funcionario los materiales de estudio, requeridos para recibir el entrenamiento, tales como:

Manuales actualizados en medio físico.
Listas de chequeo actualizadas en medio físico.
Demás doctrina e información académica en medio físico o magnético.

NOTA: El contratista deberá presentar a la supervisión la planilla en la que relacione la entrega de los materiales de estudio y conste el recibido de los elementos por cada asistente al entrenamiento.

CERTIFICACIONES:

Una vez finalizado todos los entrenamientos el contratista deberá entregar a la supervisión en medio físico los documentos soportes de lo realizado:

Certificado emitido por el centro de formación, dueño del simulador y/o por el contratista que en cualquier caso legitime el entrenamiento realizado. Este documento deberá contener las siguientes características el Nombre del centro de formación o entidad que brinde el entrenamiento, horas del entrenamiento, nombre del participante, documento de identidad, fecha de inicio, fecha de termino, lugar en donde se desarrolló (ciudad y país), firmas de quienes avalan el diploma o certificado.

NOTA 1: El contratista deberá entregar a la supervisión de manera física, los soportes antes mencionados en originales, junto con tres (3) copias de este documento, una vez se finalice la totalidad de los entrenamientos que integra el contrato.

NOTA 2: En caso de la no aprobación por parte de un estudiante, el contratista informará mediante oficio dirigido al supervisor del contrato los motivos por los cuales no lo certifica especificando las causas que llevan esta determinación.

NOTA 3: Para el caso de los entrenamientos en modalidad DRY, el contratista entregara los certificados, diplomas o documento equivalente, de la fase del entrenamiento, realizado con la firma del representante legal y el instructor policial que brindo el entrenamiento.

1 **1**

CURSO RECURRENTE HUGHES MD500-D

Categoría del Centro de Instrucción: requerimiento mínimo del centro de formación e instrucción, el cual deberá estar certificado por alguna de las autoridades F.A.A., E.A.S.A., J.A.A., C.A.S.A. y AESA

Idioma: Castellano o con traductor al castellano, durante todo el desarrollo del contenido temático.

Instructores: Certificados con licencia vigente expedida por las autoridades aeronáuticas; igualmente este instructor debe contar con experiencia, certificados y demás acreditaciones en la temática que brindara el entrenamiento.

Duración y Contenido temático:

DURACIÓN: (40) HORAS

FASE DE TIERRA: Este entrenamiento será desarrollado en el lugar donde se encuentre el centro de formación, de igual manera la hora de entrenamiento será de 45 minutos

CONTENIDO TEMATICO	HORAS TEORICAS	HORAS PRACTICAS
INTRODUCCION	1	1
SEGURIDAD INTEGRAL	1	1
PUBLICACIONES TECNICAS MD500D	1	1
GENERALIDADES DE LOS HELICOPTEROS MD500D	1	1
ESTRUCTURA MD500D	1	1
TREN DE ATERRIZAJE MD500D	1	1
TREN DE POTENCIA MD500D	1	1
CONJUNTO DEL ROTOR DE COLA MD500D	1	1
CONTROLES DEL ROTOR DE COLA Y REGLAJES	1	1
CONJUNTO DEL ROTOR PRINCIPAL MD500D	1	1
SISTEMA DE CONTROLES DE VUELO DEL ROTOR PRINCIPAL MD500D	1	1
TRACKING Y BALANCE MD500D	1	1
MOTOR MD500D	1	1
SISTEMA DE LUBRICACION DEL MOTOR MD500D	1	1
CONTROLES DEL MOTOR MD500D	1	1
SISTEMA DE COMBUSTIBLE MD500D	1	1
SISTEMA ELECTRICO MD500D	1	1
SISTEMAS UTILITARIOS E INSTRUMENTOS MD500D	1	1
PESO Y BALANCE MD500D	1	1
INSPECCIONES: INSPECCION 100 HORAS O ANUAL INSPECCION 300 HORAS INSPECCION ANUAL INSPECCIONES ESPECIALES HUGHES 500D INSPECCIONES CONDICIONALES HUGHES500 INSPECCIONES PROGRAMADAS MOTOR 250C20R/2	1	1
TOTAL POR TEMATICA	20	20
TOTAL	40	

1 **2**

ENTRENAMIENTO INSTRUCTOR DE MANTENIMIENTO HUGHES MD500-D

Categoría del Centro de Instrucción: requerimiento mínimo del centro de formación e instrucción, el cual deberá estar certificado por alguna de las autoridades F.A.A., E.A.S.A., J.A.A., C.A.S.A. y AESA

Idioma: Castellano o con traductor al castellano, durante todo el desarrollo del contenido temático.

Instructores: Certificados con licencia vigente expedida por las autoridades aeronáuticas; igualmente este instructor debe contar con experiencia, certificados y demás acreditaciones en la temática que brindara el entrenamiento.

Duración y Contenido temático:

DURACIÓN: (40) HORAS

FASE DE TIERRA: Este entrenamiento será desarrollado en el lugar donde se encuentre el centro de formación, de igual manera la hora de entrenamiento será de 45 minutos

CONTENIDO TEMATICO	HORAS TEORICAS	HORAS PRACTICAS
INTRODUCCION	2	1
SEGURIDAD INTEGRAL	2	1
PUBLICACIONES TECNICAS MD500D	2	1
GENERALIDADES DE LOS HELICOPTEROS MD500D	1	1
ESTRUCTURA MD500D	2	1
TREN DE ATERRIZAJE MD500D	1	1
TREN DE POTENCIA MD500D	1	0,5
CONJUNTO DEL ROTOR DE COLA MD500D	1	0,5
CONTROLES DEL ROTOR DE COLA Y REGLAJES	1	0,5

		CONJUNTO DEL ROTOR PRINCIPAL MD500D	2	1
		SISTEMA DE CONTROLES DE VUELO DEL ROTOR PRINCIPAL MD500D	1	1
		TRACKING Y BALANCE MD500D	2	1
		MOTOR MD500D	2	1
		SISTEMA DE LUBRICACION DEL MOTOR MD500D	2	1
		CONTROLES DEL MOTOR MD500D	1	1
		SISTEMA DE COMBUSTIBLE MD500D	1	1
		SISTEMA ELECTRICO MD500D	0,5	1
		TOTAL POR PROGRAMA	24,5	15,5
		TOTAL	40	

		ENTRENAMIENTO RECURRENTE AVION C-208
		Categoría del Centro de Instrucción: requerimiento mínimo del centro de formación e instrucción, el cual deberá estar certificado por alguna de las autoridades F.A.A., E.A.S.A., J.A.A., C.A.S.A. y AESA
		Idioma: Castellano o con traductor al castellano, durante todo el desarrollo del contenido temático.
		Instructores: Certificados con licencia vigente expedida por las autoridades aeronáuticas; igualmente este instructor debe contar con experiencia, certificados y demás acreditaciones en la temática que brindara el entrenamiento.
1	**3**	Duración y Contenido temático: DURACIÓN: (40) HORAS FASE DE TIERRA: Este entrenamiento será desarrollado en el lugar donde se encuentre el centro de formación, de igual manera la hora de entrenamiento será de 45 minutos

CONTENIDO TEMATICO	HORAS TEORICAS	HORAS PRACTICAS
HISTORIA DEL AVIÓN CESSNA CARAVAN C-208 B	1	0
DESCRIPCIÓN GENERAL DEL AVIÓN C-208 B	1	0
SISTEMAS	1	0
INSPECCIONES	1	0
FUSELAJE Y TREN DE ATERRIZAJE	1	0
PESO Y BALANCE	2	0
MANEJO DE DOCUMENTACIÓN	2	0
CONTROLES DE VUELO Y FLAPS.	2	0
SISTEMA DE COMBUSTIBLE	2	0
SISTEMA HIDRÁULICO	1	0
SISTEMA UTILITARIO	1	0
SISTEMAS ELÉCTRICOS	3	0
SISTEMAS AVIÓNICOS	3	0
INSTRUMENTOS DEL AVIÓN	1	0
MOTOR	10	3
HÉLICE	2	1
DOCTRINA AERONÁUTICA	1	1
TOTAL POR PROGRAMA	**35**	**5**
TOTAL	**40**	

		ENTRENAMIENTO INTERNACIONAL PBN Y PROCEDIMIENTOS RVSM
		Categoría del centro de instrucción: requerimiento mínimo estar certificada por alguna de las autoridades aeronáuticas FAA, CASA, EASA. y AESA
		Idioma: Castellano o con traductor al castellano, durante todo el desarrollo del contenido temático.
		Instructores: instructor con licencia vigente expedida por la autoridad aeronáutica del país en donde se desarrolle el entrenamiento.
1	**4**	Duración y Contenido temático: DURACIÓN: (40) HORAS

ITEM	MÓDULO	ELEMENTOS	HORAS
1	FACTORES HUMANOS OACI 9859 Y 9683	OACI 9859 OACI 9683	2

			2	GENERALIDADES RNAV	RNAV OACI RNAV EASA RNAV FAA RNAV LAR ARNAV UAEAC — **6**
			3	DISPOSICIONES RNAV	Rendimiento basado en navegación Certificación y aprobación operacional Directrices de aprobación operativa Navegacion Especifica RNV 10 Operación cualificada y certificada en en dispositivo de entrenamiento de simulación de vuelopara RNP ARAPCH — **6**
			4	REGULACIONES RNAV	Doc 4444, Gestión del tránsito aéreo (PANS-ATM (Doc 7030) Procedimientos Suplementarios Regionales (Doc 9613) Rendimiento basado en navegación (PBN), Manual (Doc 9905) Manual de diseño de procedimientos de autorización de performance de navegación requerida (RNP AR) requerida Ac 91-001 Aprobación de Aeronaves y Operadores para Operaciones RNAV 10 (Designadas y Autorizado como RNP 10) AC 91-002 Aprobación de Aeronaves y Operadores para Operaciones RNAV 5 Base de datos del sistema de navegación Especificación ARINC 424-13 AMC 20-4 Aprobación de aeronavegabilidad y criterios operacionales para el uso de sistemas de navegación en el espacio aéreo europeo designado para operaciones RNAV básicas — **10**
			5	OPERACIONES RNAV	RNAV AND RNP, especificaciones de navegación Aplicación del PBN Elegibilidad de aeronaves Procedimientos operativos estándar Aprobación de escenarios Entrenamiento y competencia de la tripulación de vuelo Control de procedimientos de base de datos de navegación Documentos aprobados para operacion Operaciones internacionales — **6**
			6	NAVEGACIÓN ESPECÍFICA	Navegacion especifica RNAV 10 Sistemas requeridos Procedimientos de operación Conocimiento y formación del piloto Documentos internacionales de registro de operación RNAV Check List, operador de aeronaves y tripulación — **5**
			7	PROCEDIMIENTOS GENERALES NORMALIZADOS	Procedimientos FPL Apoyo AIS Implantación WGS 84 Aplicación de la RNAV/RNP en SIDs y STARs Uniformización de clasificación de espacios aéreos adyacentes y regionales Implantación y coordinación de rutas RNAV Procedimientos RVSM — **5**
				TOTAL HORAS DE CAPACITACIÓN	**40**

1	**5**	**ENTRENAMIENTO RECURRENTE DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPO ATR 42** Categoría del Centro de Instrucción: requerimiento mínimo del centro de formación e instrucción, el cual deberá estar certificado por alguna de las autoridades F.A.A., E.A.S.A., J.A.A., C.A.S.A. y AESA Idioma: Castellano o con traductor al castellano, durante todo el desarrollo del contenido temático. Instructores: instructor técnico con licencia vigente expedida por la autoridad aeronáutica del país en donde se desarrolle el entrenamiento. Duración y Contenido temático: DURACIÓN: (40) HORAS

CONTENIDO TEMATICO	HORAS TEORICAS	HORAS PRACTICAS
HISTORIA DEL AVIÓN ATR42	1	0
DESCRIPCIÓN GENERAL DEL AVIÓN ATR42	1	0
SISTEMAS	1	0

INSPECCIONES	1	0
FUSELAJE Y TREN DE ATERRIZAJE	1	0
PESO Y BALANCE	2	0
MANEJO DE DOCUMENTACIÓN	2	0
CONTROLES DE VUELO Y FLAPS.	2	0
SISTEMA DE COMBUSTIBLE	2	0
SISTEMA HIDRÁULICO	1	0
SISTEMA UTILITARIO	1	0
SISTEMAS ELÉCTRICOS	3	0
SISTEMAS AVIÓNICOS	3	0
INSTRUMENTOS DEL AVIÓN	1	0
MOTOR	10	3
HÉLICE	2	1
DOCTRINA AERONÁUTICA	1	1
TOTAL POR PROGRAMA	**35**	**5**
TOTAL	**40**	

2 **1**

ENTRENAMIENTO RECURRENTE DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DHC-6-300
Categoría del centro de instrucción: requerimiento mínimo estar certificada por alguna de las autoridades aeronáuticas FAA, CASA, EASA. y AESA
Idioma: Castellano o con traductor al castellano, durante todo el desarrollo del contenido temático.
Instructores: instructor técnico con licencia vigente expedida por la autoridad aeronáutica del país en donde se desarrolle el entrenamiento.
Duración y Contenido temático: DURACIÓN: (40) HORAS

TEMA	SUBTEMAS	HORAS
MÓDULOS DEL CURSO DE ESCUELA TIERRA	Actualización de la documentación técnica de la aeronave	30
	Revisión de sistemas	
	Solución de problemas basado en operaciones	
MÓDULOS DEL CURSO ACADÉMICO	Bienvenida/Introducción	10
	Integración de sistemas	
	Repaso/Examen	
TOTAL		**40**

2 **2**

CURSO BÁSICO DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DASH-8 SERIES
Categoría del centro de instrucción: requerimiento mínimo estar certificada por alguna de las autoridades aeronáuticas FAA, CASA, EASA. y AESA
Idioma: Castellano o con traductor al castellano, durante todo el desarrollo del contenido temático.
Instructores: instructor técnico con licencia vigente expedida por la autoridad aeronáutica del país en donde se desarrolle el entrenamiento.
Duración y Contenido temático: DURACIÓN: (120) HORAS

FASE DE TIERRA		
		HORAS
GENERALIDADES DE AERONAVES DASH-8 SERIES	Dimensiones, aéreas, zonas y diferencias series aeronaves DASH-8-300	10
	fases de mantenimiento aeronave, motores y APU	
	Generalidades Plantas motrices y APU	
SISTEMA DE COMBUSTIBLE	Generalidades del sistema de combustible	8
	Distribución tanques y Capacidad de combustible	
	Componentes del sistema	
	Cazafallas	
	Tanqueo, destanqueo y drenaje Manejo de equipos ETTA)	
SISTEMA HIDRAULICO	Generalidades Del Sistema Hidráulico	8
	Llenado, drenaje y purga del sistema	
	Componentes del sistema	
	Cazafallas	
	Manejo de equipos ETAA	
	generalidades del sistema	8

			SISTEMA PROTECCION DE FUEGO	componentes del sistema	
				Test del sistema	
			SISTEMA ELECTRICO	Generalidades del Sistema Eléctrico	10
				Componentes del sistema	
				Cazafallas	
				Manejo de plantas y equipos ETAA	
			SISTEMA DE OXIGENO	Generalidades del sistema de oxigeno	8
				Distribución y manejo de equipos de emergencia	
				Cazafallas	
				Manejo de equipos ETAA	
			SISTEMA NEUMATICO Y PRESURIZACION	Generalidades del sistema neumatico y presurizacion	8
				Componentes del sistema	
				Cazafallas	
				Manejo de plantas y equipos ETAA	
			SUPERFICIES DE CONTROL	Generalidades de superficies de control	8
				Diametro y grados de operacion	
			SISTEMA DE-ICE Y ANTI-ICE	Generalidades del sistema de-ice y anti-ice	8
				Cazafallas	
			PROCEDIMIENTOS DE EMERGENCIA	Procedimientos de emergencia en tierra	8
				Procedimientos de emergencia en vuelo	
			TREN DE ATERRIZAJE	Generalidades del Sistema Componentes del sistema Cazafallas	8
			SISTEMA ELECTRICAL WIRING, AUTO- FLIGHT	Electrical wiring Cazafallas sistema electrico Cazafallas del sistema auto flight	8
			LIMITES DE OPERACIÓN DEL AVION Y MOTORES PW123 Y APU	Generalidades del motor PW123 y APU operación cazafallas	20
			TOTAL HORAS		**120**

CURSO RECURRENTE DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DASH-8 SERIES

Categoría del centro de instrucción: requerimiento mínimo estar certificada por alguna de las autoridades aeronáuticas FAA, CASA, EASA. y AESA

Idioma: Castellano o con traductor al castellano, durante todo el desarrollo del contenido temático.

Instructores: instructor técnico con licencia vigente expedida por la autoridad aeronáutica del país en donde se desarrolle el entrenamiento.

Duración y Contenido temático:

DURACIÓN: (40) HORAS

		FASE DE TIERRA		
		TEMATICA	**HORAS**	
2	**3**	GENERALIDADES DE AERONAVES DASH-8 SERIES	Dimensiones, aéreas y diferencias aeronaves DASH-8-300 SERIES	2
			fases de mantenimiento aeronave, motores y APU	
			Generalidades Plantas motrices y APU	
		SISTEMA PROTECCION DE FUEGO	Descripción y operación del sistema	2
			componentes del sistema	
			Test del sistema	
		SISTEMA DE COMBUSTIBLE	Descripción y operación del sistema de combustible	4
			Distribución tanques y Capacidad de combustible	
			Refuel, Defuel , Manejo de equipos ETTA)	
			Cazafallas	
		TREN DE ATERRIZAJE	Generalidades del Sistema, cazafallas, operación	6
		SISTEMA ELECTRICO	Descripción y operación del Sistema Eléctrico	2
			Cazafallaz	
			Manejo de plantas y equipos ETAA	
		SISTEMA DE-ICE Y ANTI-ICE	Descripción y operación del sistema de-ice y anti-ice	2
			Cazafallas	
		SISTEMA NEUMATICO CON PLANTAS EXTERNAS	Descripción y operación de plantas y equipos ETAA	2
			Conexiones externas	
			Cazafallaz	
		INSTRUNMENTOS	Cazafallas	4
		LIMITES DE OPERACIÓN DEL AVION Y MOTORES PW123 Y APU	presión y temperatura aceite del motor y APU operación cazafallas	16
			Peso de la aeronave en plataforma, límites de operación	
		TOTAL		**40**

2 **4**

CURSO INICIAL AVIÓN EMBRAER ERJ FAMILY 135BJ/145XR

Categoría del centro de instrucción: requerimiento mínimo estar certificada por alguna de las autoridades aeronáuticas FAA, CASA, EASA. y AESA

Idioma: Castellano o con traductor al castellano, durante todo el desarrollo del contenido temático.

Instructores: instructor técnico con licencia vigente expedida por la autoridad aeronáutica del país en donde se desarrolle el entrenamiento.

Duración y Contenido temático:

DURACIÓN: (108) HORAS

FASE DE TIERRA		
		HORAS
GENERALIDADES DE AERONAVES 135BJ/145XR	Dimensiones, aéreas, zonas y diferencias 135BJ/145XR	10
	fases de mantenimiento aeronave, motores y APU	
	Generalidades Plantas motrices y APU	
SISTEMA DE COMBUSTIBLE	Generalidades del sistema de combustible	8
	Distribución tanques y Capacidad de combustible	
	Componentes del sistema	
	Cazafallas	
	Tanqueo, destanqueo y drenaje Manejo de equipos ETTA)	
SISTEMA HIDRAULICO	Generalidades Del Sistema Hidráulico	8
	Llenado, drenaje y purga del sistema	
	Componentes del sistema	
	Cazafallas	
	Manejo de equipos ETAA	
SISTEMA PROTECCION DE FUEGO	generalidades del sistema	8
	componentes del sistema	
	Test del sistema	
SISTEMA ELECTRICO	Generalidades del Sistema Eléctrico	8
	Componentes del sistema	
	Cazafallas	
	Manejo de plantas y equipos ETAA	
SISTEMA DE OXIGENO	Generalidades del sistema de oxigeno	8
	Distribución y manejo de equipos de emergencia	
	Cazafallas	
	Manejo de equipos ETAA	
SISTEMA NEUMATICO Y PRESURIZACION	Generalidades del sistema neumatico y presurizacion	8
	Componentes del sistema	
	Cazafallas	
	Manejo de plantas y equipos ETAA	
SUPERFICIES DE CONTROL	Generalidades de superficies de control	6
	Diametro y grados de operacion	
SISTEMA DE-ICE Y ANTI-ICE	Generalidades del sistema de-ice y anti-ice	6
	Cazafallas	
PROCEDIMIENTOS DE EMERGENCIA	Procedimientos de emergencia en tierra	6
	Procedimientos de emergencia en vuelo	
ELECTRICAL WIRING INTERCONNECTION SYSTEM (EWIS)	ELECTRICAL WIRING INTERCONNECTION SYSTEM (EWIS)	16
REDUCTION VERTICAL SEPARATION MINIMUM (RVSM)	REDUCTION VERTICAL SEPARATION MINIMUM (RVSM)	16
TOTAL HORAS CATEDRA		**108**

2 **5**

CURSO RECURRENTE AERONAVE EMBRAER ERJ FAMILY 135BJ/145XR

Categoría del centro de instrucción: requerimiento mínimo estar certificada por alguna de las autoridades aeronáuticas FAA, CASA, EASA. y AESA

Idioma: Castellano o con traductor al castellano, durante todo el desarrollo del contenido temático.

Instructores: instructor técnico con licencia vigente expedida por la autoridad aeronáutica del país en donde se desarrolle el entrenamiento.

Duración y Contenido temático:

DURACIÓN: (40) HORAS

FASE DE TIERRA		
	TEMATICA	HORAS
GENERALIDADES DE	Dimensiones, aéreas y diferencias 135BJ/145XR	2
	fases de mantenimiento aeronave, motores y APU	

		AERONAVES 135BJ/145XR	Generalidades Plantas motrices y APU	
		SISTEMA PROTECCION DE FUEGO 135BJ/145XR	Descripción y operación del sistema	2
			componentes del sistema	
			Test del sistema	
		SISTEMA DE COMBUSTIBLE 135BJ/145XR	Descripción y operación del sistema de combustible	4
			Distribución tanques y Capacidad de combustible	
			Tanqueo, destanqueo y drenaje, Manejo de equipos ETTA)	
			Cazafallas	
		REDUCTION VERTICAL SEPARATION MINIMUM (RVSM)	REDUCTION VERTICAL SEPARATION MINIMUM (RVSM)	16
		SISTEMA ELECTRICO	Descripción y operación del Sistema Eléctrico	2
			Cazafallaz	
			Manejo de plantas y equipos ETAA	
		SISTEMA DE-ICE Y ANTI-ICE	Descripción y operación del sistema de-ice y anti-ice	2
			Cazafallas	
		APROVISIONAMIENTO DEL SISTEMA NEUMATICO CON PLANTAS EXTERNAS	Descripción y operación de plantas y equipos ETAA	2
			Conexiones externas EMB135BJ/145XR	
			Cazafallaz	
		INSTRUNMENTOS Y EICAS	Mensajes EICAS EMB135BJ/145XR	4
			Cazafallas EMB135BJ/145XR	
		LIMITES DE OPERACIÓN DEL AVION, MOTORES Y APU, EMB135BJ/145XR	N1,N2, ITT, presión y temperatura aceite del motor y APU	6
			Peso de la aeronave en plataforma, despegue y aterrizaje	
			Vfo,Vlo, velocidad de rotación, de crucero y aterrizaje	
		TOTAL		**40**

2 **6**

ENTRENAMIENTO ENGINE RUN-UP AND TAXI (INICIAL) DEL EQUIPO BEECHCRAFT KING SERIES 200/300/350 Y 1900 SERIES

Categoría del centro de instrucción: requerimiento mínimo estar certificada por alguna de las autoridades aeronáuticas FAA, CASA, EASA. y AESA

Idioma: Castellano o con traductor al castellano, durante todo el desarrollo del contenido temático.

Instructores: instructor técnico con licencia vigente expedida por la autoridad aeronáutica del país en donde se desarrolle el entrenamiento.

Duración y Contenido temático:

DURACIÓN: (40) HORAS

TEMAS	SUBTEMAS	Horas
ENGINE UP AND TAXI (INICIAL)	Operación de aeronaves (rodaje) y asistencia en tierra	40
	Operaciones y procedimientos aeroportuarios (taxeo)	
	Comunicaciones y protocolos de radio en aeropuertos	
	Señales y marcas en aeropuertos	
	Comunicaciones	
	Procedimientos de emergencia del motor	
	Protección contra incendios	
	Publicaciones del fabricante de la aeronave y el motor	
	MRM (Gestión de ReCURSOs de Mantenimiento)	
	Comprobaciones posteriores al funcionamiento del motor	
	Listas de chequeó para apagado de motor	
	Tren de aterrizaje (funcionamiento y operación)	
Total horas		40

2 **7**

ENTRENAMIENTO RECURRENTE DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPO BEECHCRAFT 1900 C / D y KING SERIES

Categoría del centro de instrucción: requerimiento mínimo estar certificada por alguna de las autoridades aeronáuticas FAA, CASA, EASA. y AESA

Idioma: Castellano o con traductor al castellano, durante todo el desarrollo del contenido temático.

Instructores: instructor técnico con licencia vigente expedida por la autoridad aeronáutica del país en donde se desarrolle el entrenamiento.

Duración y Contenido temático:
DURACIÓN: (40) HORAS

TEMAS	SUBTEMAS	Horas
SISTEMAS DEL AVION BEECHCRAFT SERIES	Generalidades	20
	Aerodinámica	
	Inspecciones	
	Aire acondicionado	
	Detección y protección de fuego	
	Protección hielo y lluvia	

			Indicación y luces		
			Oxigeno		
			Fuselaje - estructura		
			Peso y balance		
			Controles de vuelo y flaps		
			Combustible		
			Hidráulico y tren aterrizaje		
			Neumático y vacío		
			Misceláneos		
			Manejo Documentación		
		MOTOR SERIES PT6A-60A PT6A-42 PT6A-52 PT6A-65B PT6A-67D	Motor: descripción, sistemas, subsistemas, operación, caza fallas	20	
			Hélice: descripción, sistemas, subsistemas, operación, caza fallas.		
			Total, horas	**40**	

3 **1**

ENTRENAMIENTO BÁSICO EN SUPERVIVENCIA

Categoría del centro de instrucción: requerimiento mínimo estar certificada por alguna de las autoridades aeronáuticas FAA, CASA, EASA. y AESA

Idioma: Castellano o con traductor al castellano, durante todo el desarrollo del contenido temático.

Instructores: instructor técnico con licencia vigente expedida por la autoridad aeronáutica del país en donde se desarrolle el entrenamiento.

Duración y Contenido temático:

DURACIÓN: (40) HORAS

FASE DE TIERRA	
TEMATICA	HORAS
Psicología de la supervivencia	2
Descripción general de las operaciones de búsqueda y rescate	2
Kits de supervivencia personales	2
Fuego comenzando con laboratorio	2
Supervivencia en tierras calientes	3
Supervivencia en tierras frías	6
Señalización con Lab (si el tiempo lo permite)	2
Evacuación de aeronaves (humo) con laboratorio	2
Amarraje y supervivencia en el mar	2
Salida submarina	4
Laboratorio de Supervivencia Acuática compuesto por:	3
Aterrizaje y salida	2
Flotación y Natación	2.5
Embarque y adrizamiento de balsa	1.5
Dispositivos de rescate (recogida)	2
Entrenador de salida de aguas poco profundas (voluntario)	2
TOTAL	**40 horas**

3 **2**

ENTRENAMIENTO INTERNACIONAL PARA LA SUPERVIVENCIA EN LAS OPERACIONES HELICOPORTADAS DE LA LÍNEA UH-60 SERIES

Categoría del centro de instrucción: requerimiento mínimo estar certificada por alguna de las autoridades aeronáuticas FAA, CASA, EASA. y AESA

Idioma: Castellano o con traductor al castellano, durante todo el desarrollo del contenido temático.

Instructores: instructor técnico con licencia vigente expedida por la autoridad aeronáutica del país en donde se desarrolle el entrenamiento.

Duración y Contenido temático:

DURACIÓN: (40) HORAS

TEMA	HORAS
Seguridad operacional :generalidades SMS ,análisis de riesgos, gestión de riesgos y	8

amenazas.	
Factores Humanos y CRM :Conciencia situacional, Toma de decisiones en condiciones normales y de emergencia ,resolución de conflictos ,trabajo en equipo, gestión del error , habilidades técnicas y no técnicas, Competencias.	8
Psicología de la supervivencia	2
Descripción general de las operaciones de búsqueda y rescate	2
Kits de supervivencia personales	2
Supervivencia en tierras calientes	2
Supervivencia en tierras frías	2
Evacuación de aeronaves (DITCHING)	2
Amerizaje y supervivencia en el mar Laboratorio de Supervivencia Acuática compuesto por:	2
Aterrizaje y salida	2
Flotación y Natación	2
Embarque y adrizamiento de balsa	2
Dispositivos de rescate (recogida)	2
Entrenador de salida de aguas poco profundas	2
TOTAL	**40 HORAS**

7 **1**

ENTRENAMIENTO RECURRENTE EN SIMULADOR DE VUELO ATR 42-500 WET

Categoría de Simulador: requerimiento mínimo desde categorías C, CG, DG y D o superior; simulador certificado por alguna de las autoridades aeronáuticas FAA, CASA, EASA, TSCA, y/o certificado por la autoridad aeronáutica del país en donde se encuentre ubicado el simulador.

Idioma: Castellano o con traductor al castellano, durante todo el desarrollo del contenido temático.

Instructores: modalidad WET. (Piloto instructor suministrado por el futuro contratista).

Duración y Contenido temático:

DURACIÓN: (22) HORAS

FASE DE TIERRA: (16 HORAS) modalidad WET. (instructor suministrado por el futuro contratista) y se desarrollara en el lugar donde se encuentre ubicado el simulador de vuelo

FASE DE TIERRA		
TEMA	**SUBTEMAS**	**HORAS**
GENERALIDADES Y DIFERENCIAS NO PEC Y PEC	Documentación ATR	6
	Generalidades de la aeronave	
	Diferencias del equipo NO PEC con el PEC	
	Listas de chequeo y familiarización de cabina	
SISTEMAS DE LA AERONAVE	Sistema eléctrico y TRU	10
	Sistema de combustible	
	Sistema hidráulico	
	Sistema AFCS y AP	
	Controles de vuelo y TLU	
	Planta de potencia o motores, aceite y fuel	
	Sistema de hélice, PEC, PVM, etc	
	Sistema anti ice	
	Instrumentos de vuelo y de comunicación	
	Sistema neumático	
	Equipo de navegación y CCOM	
	Sistemas accesorios	
	Técnicas de vuelo y FCTM	
	Demas temas del equipó ATR 42-500	
TOTAL		**16**

FASE DE SIMULADOR: (6) horas de acuerdo con las temáticas del contenido temático establecido en la presente ficha (Este entrenamiento deberá desarrollarse en el lugar donde se encuentre ubicado el simulador).

NOTA: Las horas de entrenamiento se encuentran contempladas como: Hora de simulador de 60 minutos.

FASE DE SIMULADOR	
TEMATICA	**HORAS**
Práctica de los sistemas de la aeronave y diferencias entre las series 320 y 500	2
Práctica de Procedimientos Normales, anormales y de Emergencias, fallas que sean necesarias para la correcta operación de la aeronave.	2
Chequeo final	2
TOTAL	**6**

NOTA 1: Los turnos de vuelo en el equipo de simulador tendrán una duración de 2 horas diarias por cada piloto. Este tiempo es el mínimo requerido, en ningún caso el contratista podrá reducir este lapso. El contratista a su voluntad podrá brindar más tiempo del entrenamiento sin costo para la parte contratante.

				Ejecutar procedimientos de radiocomunicaciones.		
				Ejecutar incorporación al circuito de tránsito normal.		
				Efectos de los controles y los flaps.		
				Ejecutar uso de los compensadores y los pedales.		
				Ejecutar despegue y ascenso normal.		
				Ejecutar vuelo recto y a nivel.		
				Ejecutar aterrizaje con 10° de flaps y procedimiento de toque y despegue.		
				Ejecutar Virajes (suaves – medios).		
				Ejecutar Virajes escarpados.		
				Ejecutar Virajes Ascendentes y Descendentes.		
				Ejecutar pérdidas con o sin motor.	2	1
				Ejecutar pérdida característica del aterrizaje.		
				Ejecutar Vuelo lento con o sin Flaps.		
				Realizar recuperación de posiciones anormales.		
				Ejecutar procedimientos por falla de motor.		
				Ejecutar circuito de tránsito normal		
				Ejecutar aterrizaje con viento cruzado.		
				Ejecutar procedimiento de Sobrepaso.		
				Ejecutar procedimiento por cambio de pista en uso.		
				Ejecutar procedimientos en caso de cierre de la pista.		
				Ejecutar falla del sistema eléctrico		
				Ejecutar aterrizajes cortos con 40° de flaps.		
				Ejecutar falla simulada de los frenos después del aterrizaje.		
				Ejecutar despegue de máximo rendimiento.		
				Planear un vuelo Visual.		
				Ejecutar procedimiento de aterrizaje con 20°/40° de flaps.		
				Ejecutar precisión 180°.		
				Ejecutar precisión 360°		
				Ejecutar circuito de tránsito 400 x 1.		
				Ejecutar chandeles.		
				Ejecutar medias vueltas.		
				Ejecutar ochos sobre el horizonte.	2	1
				Ejecutar falla simulada de los controles de vuelo.		
				Ejecutar circuito de tránsito con viento cruzado.		
				Ejecutar trabajo de pista avanzado.		
			PROCEDIMIENTOS ANORMALES Y DE EMERGENCIA	Ejecutar Procedimiento para el control de fuego.		
				Escuchar atentamente y demostrar entender al recibir la información		
				TOTAL	**6**	**3**

NOTA 1: Los turnos de vuelo en la aeronave tendrán una duración de 2 horas diarias por cada piloto. Este tiempo es el mínimo requerido, en ningún caso el contratista podrá reducir este lapso. El contratista a su voluntad podrá brindar más tiempo del entrenamiento sin costo para la parte contratante.

Nota 2: Antes de iniciar cualquier turno de vuelo se deberá realizar un Briefing de misión a los pilotos y una vez finalizado el turno de vuelo se debe realizar un De-Briefing.

11	**2**	**ENTRENAMIENTO SIMULADOR PILOTO RECURRENTE AVIÓN AT-802**
		Categoría de Simulador: requerimiento mínimo desde categorías FTD NIVEL 4, 7, B, C, CG, DG y D o superior; previamente avalado por alguna de las autoridades aeronáuticas FAA, CASA, EASA, TSCA, y/o certificado por la autoridad aeronáutica del país en donde se encuentre ubicado el simulador.
		Idioma: Castellano o con traductor al castellano, durante todo el desarrollo del contenido temático.
		Instructores: modalidad WET. (Piloto instructor suministrado por el contratista previamente certificado).
		Duración y Contenido temático: DURACIÓN: (16) HORAS FASE DE TIERRA: (8) horas de acuerdo a las temáticas del contenido temático establecido en la presente ficha (Este entrenamiento deberá desarrollarse en el lugar donde se encuentre ubicado el simulador, por los instructores del centro de entrenamiento).

Nota 2: Antes de iniciar cualquier turno de vuelo se deberá realizar un Briefing de misión a los pilotos y una vez finalizado el turno de simulador se debe realizar un De-Briefing.

7 **2**

ENTRENAMIENTO RECURRENTE EN SIMULADOR DE VUELO ATR 42-500 DRY

Categoría de Simulador: requerimiento mínimo desde categorías C, CG, DG y D o superior; simulador certificado por alguna de las autoridades aeronáuticas FAA, CASA, EASA, TSCA, y/o certificado por la autoridad aeronáutica del país en donde se encuentre ubicado el simulador.

Idioma: Castellano o con traductor al castellano, durante todo el desarrollo del contenido temático.

Instructores: modalidad DRY. (Piloto instructor de la policía nacional certificado, calificado y vigente en el equipo y serie, suministrado por la institución).

Duración y Contenido temático:

DURACIÓN: (6) HORAS

FASE DE TIERRA: modalidad DRY. (Piloto instructor certificado, calificado y vigente en el equipo de la serie suministrado por la Policía). Citada fase será desarrollada en Colombia, en instalaciones de la Dirección de Antinarcóticos.

FASE DE SIMULADOR: (6) horas de acuerdo con las temáticas del contenido temático establecido en la presente ficha (Este entrenamiento deberá desarrollarse en el lugar donde se encuentre ubicado el simulador).

NOTA: Las horas de entrenamiento se encuentran contempladas como: Hora de simulador de 60 minutos.

FASE DE SIMULADOR	
TEMATICA	**HORAS**
Práctica de los sistemas de la aeronave y diferencias entre las series 320 y 500	2
Práctica de Procedimientos Normales, anormales y de Emergencias, fallas que sean necesarias para la correcta operación de la aeronave.	2
Chequeo final	2
TOTAL	6

NOTA 1: Los turnos de vuelo en el equipo de simulador tendrán una duración de 2 horas diarias por cada piloto. Este tiempo es el mínimo requerido, en ningún caso el contratista podrá reducir este lapso. El contratista a su voluntad podrá brindar más tiempo del entrenamiento sin costo para la parte contratante.

Nota 2: Antes de iniciar cualquier turno de vuelo se deberá realizar un Briefing de misión a los pilotos y una vez finalizado el turno de simulador se debe realizar un De-Briefing como mínimo de 1 hora por parte del instructor de la Policía Nacional.

11 **1**

ENTRENAMIENTO RECURRENTE PILOTO CESSNA 206 VUELO REAL

Categoría de la Aeronave: requerimiento mínimo, estar aprobado por algunas de las autoridades aeronáuticas FAA, CASA, EASA, TSCA, y/o certificado por la autoridad aeronáutica del país en donde se encuentre ubicada la aeronave.

Idioma: Castellano o con traductor al castellano, durante todo el desarrollo del contenido temático.

Instructores: modalidad WET. (Piloto instructor suministrado por el futuro contratista).

Duración y Contenido temático:

DURACIÓN: (6) HORAS

FASE DE TIERRA: Este entrenamiento será desarrollado en Colombia, por los instructores de la Policía Nacional. Citada fase será desarrollada en Colombia, en instalaciones de la Dirección de Antinarcóticos.

FASE DE VUELO: (6) horas de acuerdo con las temáticas del contenido temático establecido en la presente ficha (Este entrenamiento deberá desarrollarse en el lugar donde se encuentre ubicado la aeronave).

NOTA: Las horas de entrenamiento se encuentran contempladas como: Hora de vuelo de 60 minutos.

TEMATICA		HORAS	DIAS
PROCEDIMIENTOS NORMALES	Revisión del libro de la aeronave.	2	1
	Ejecutar inspección prevuelo y diligenciamiento de formato de peso y balance.		
	Ejecutar inspección de las salidas y equipos de emergencia.		
	Ejecutar encendido del motor, calentamiento y pruebas.		
	Ejecutar rodaje del avión.		
	Ejecutar uso adecuado de los frenos, parqueo del avión y apagado.		

NOTA: las horas de entrenamiento se encuentran contempladas como: Hora académica de 45 minutos

TEMA	TEMÁTICA	HORAS
GENERALIDADES	Sistemas De La Aeronave	4
PROCEDIMIENTOS EMERGENCIA	Vuelo en el dispositivo de entrenamiento.	1
	Procedimientos de emergencia y mal funcionamiento.	1
	IMC INADVERTIDO	1
	Procedimientos de Emergencia / / Acciones y responsabilidades Post Crash.	1
TOTAL		**8 Horas**

FASE DE SIMULADOR: (8) horas de acuerdo con las temáticas del contenido temático establecido en la presente ficha (Este entrenamiento deberá desarrollarse en el lugar donde se encuentre ubicado el simulador).

NOTA: Las horas de entrenamiento se encuentran contempladas como: Hora de simulador de 60 minutos.

	FASE DE SIMULADOR	
TEMA	SUBTEMA	HORAS
GENERALIDADES	Procedimientos de vuelo por instrumentos	2
	Procedimientos emergencias	
	Fallas del motor en tierra	
	Fallas del motor en vuelo	
	Sobre velocidad del motor	
SISTEMAS	Sistema controles de vuelo	2
	Instrumentos del motor	
	Hélice	
	Fuego del motor durante encendido	
	Gobernador de hélice	
	Falla Eléctrica	2
	Sistema de combustible	
	Sistema de Lubricación	
	Repaso técnicas de fumigación	
	Repaso técnicas de extinción de incendios	
	Performance	
	Examen final	2
TOTAL		**8 horas**

NOTA 1: Los turnos de vuelo en el equipo de simulador tendrán una duración de 2 horas diarias por cada piloto. Este tiempo es el mínimo requerido, en ningún caso el contratista podrá reducir este lapso. El contratista a su voluntad podrá brindar más tiempo del entrenamiento sin costo para la parte contratante.

Nota 2: Antes de iniciar cualquier turno de vuelo se deberá realizar un Briefing de misión a los pilotos y una vez finalizado el turno de simulador se debe realizar un De-Briefing.

15 **1**

CURSO RECURRENTE COMPONENTES HIDRÁULICOS BELL 206| SERIES

Categoría del Centro de Instrucción: requerimiento mínimo del centro de formación e instrucción, el cual deberá estar certificado por alguna de la Aeronáutica Civil Colombiana y/o autoridades F.A.A., E.A.S.A., J.A.A., C.A.S.A.

Idioma: Castellano.

Instructores: Certificados con licencia vigente expedida por las autoridades aeronáuticas; igualmente este instructor debe contar con experiencia, certificados y demás acreditaciones en la temática que brindara el entrenamiento.

Duración y Contenido temático:

DURACIÓN: (44) HORAS

FASE DE ENTRENAMIENTO: Este entrenamiento será desarrollado en el lugar donde se encuentre el centro de formación, de igual manera la hora de entrenamiento será de 45 minutos

TEMATICA	HORAS
GENERALIDADES DE LA AERONAVE	4
FUSELAJE	2
PLANOS Y EMPENAJE	2
SUPERFICIES DE CONTROL	4
TRENES DE ATERRIZAJE	4
SISTEMA DE FRENOS	4
MOTOR	8
SISTEMA DE COMBUSTIBLE	2
HELICE	2
SISTEMA DE INSTRUMENTOS	4
SISTEMA ELECTRICO	2

AVIONICA	4	
PESO Y BALANCE	2	
TOTAL	44	

15 **2**

CURSO MANTENIMIENTO MOTOR LYCOMING IO-360 SERIES (CESSNA 172)

Categoría del Centro de Instrucción: requerimiento mínimo del centro de formación e instrucción, el cual deberá estar certificado por alguna de la Aeronáutica Civil Colombiana y/o autoridades F.A.A., E.A.S.A., J.A.A., C.A.S.A.

Idioma: Castellano.

Instructores: Certificados con licencia vigente expedida por las autoridades aeronáuticas; igualmente este instructor debe contar con experiencia, certificados y demás acreditaciones en la temática que brindara el entrenamiento.

Duración y Contenido temático:

DURACIÓN: (23) HORAS

FASE DE ENTRENAMIENTO: Este entrenamiento será desarrollado en el lugar donde se encuentre el centro de formación, de igual manera la hora de entrenamiento será de 45 minutos

TEMATICA	HORAS
DESCRIPCIÓN DEL MOTOR	2
DESCRIPCIÓN REMOCIÓN/INSTALACIÓN LIMPIEZA / INSPECCIÓN REPARACIÓN	2
DESCRIPCIÓN TIEMPO DE REPARACIÓN DEL MOTOR LIMITES DE SOBRE VELOCIDAD	4
CAZA FALLAS	3
ACCESORIOS REMOCIÓN LIMPIEZA INSTALACIÓN DEFLECTORAS DESCRIPCIÓN	2
LIMPIEZA / INSPECCIÓN REMOCIÓN / INSTALACIÓN REPARACIÓN MONTAJE DEL MOTOR	4
DESCRIPCIÓN REMOCIÓN / INSTALACIÓN REPARACIÓN SISTEMA DE ACEITE	2
LÍNEAS DE ACEITE SISTEMA DE COMBUSTIBLE DEL MOTOR	2
DESCRIPCIÓN CARBURADOR REMOCIÓN	2
TOTAL	23

15 **3**

CURSO MANTENIMIENTO MOTOR CONTINENTAL TSIO-520 SERIES (CESSNA 206))

Categoría del Centro de Instrucción: requerimiento mínimo del centro de formación e instrucción, el cual deberá estar certificado por alguna de la Aeronáutica Civil Colombiana y/o autoridades F.A.A., E.A.S.A., J.A.A., C.A.S.A.

Idioma: Castellano.

Instructores: Certificados con licencia vigente expedida por las autoridades aeronáuticas; igualmente este instructor debe contar con experiencia, certificados y demás acreditaciones en la temática que brindara el entrenamiento.

Duración y Contenido temático:
DURACIÓN: (35) HORAS
FASE DE ENTRENAMIENTO: Este entrenamiento será desarrollado en el lugar donde se encuentre el centro de formación, de igual manera la hora de entrenamiento será de 45 minutos.

TEMATICA	HORAS
DESCRIPCIÓN DEL MOTOR	2
DESCRIPCIÓN REMOCIÓN/INSTALACIÓN LIMPIEZA / INSPECCIÓN REPARACIÓN	2
DESCRIPCIÓN TIEMPO DE REPARACIÓN DEL MOTOR LIMITES DE SOBRE VELOCIDAD	4
CAZA FALLAS	3
ACCESORIOS REMOCIÓN LIMPIEZA INSTALACIÓN DEFLECTORAS DESCRIPCIÓN	2
LIMPIEZA / INSPECCIÓN REMOCIÓN / INSTALACIÓN REPARACIÓN MONTAJE DEL MOTOR	4
DESCRIPCIÓN REMOCIÓN / INSTALACIÓN REPARACIÓN SISTEMA DE ACEITE	2
DESCRIPCIÓN//REMOCION/AJUSTE/INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ACEITE DEL MOTOR	3
DESCRIPCIÓN SYSTEM FULL INYECTION (FCU) REMOCIÓN/ FUNCIONAMIENTO/INSTALACIÓN	3
DESCRIPCIÓN Y DESCARBONAMIENTO DEL MOTOR	4
DESCRIPCIÓN/REMOCIÓN/LIMPIEZA Y PRUEBAS DE INYECTORES	3
DESCRIPCIÓN/REMOCIÓN/REPARACIÓN/INSTALACIÓN CILINDROS	3
TOTAL	35

15 | **4**

CURSO HELICE DE PASO FIJO AVION CESSNA 172

Categoría del Centro de Instrucción: requerimiento mínimo del centro de formación e instrucción, el cual deberá estar certificado por alguna de la Aeronáutica Civil Colombiana y/o autoridades F.A.A., E.A.S.A., J.A.A., C.A.S.A.

Idioma: Castellano.

Instructores: Certificados con licencia vigente expedida por las autoridades aeronáuticas; igualmente este instructor debe contar con experiencia, certificados y demás acreditaciones en la temática que brindara el entrenamiento.

Duración y Contenido temático:

DURACIÓN: (19) HORAS

FASE DE ENTRENAMIENTO: Este entrenamiento será desarrollado en el lugar donde se encuentre el centro de formación, de igual manera la hora de entrenamiento será de 45 minutos

TEMATICA	HORAS
GENERALIDADES	3
REMOCIÓN E INSTALACION DE HÉLICE	5
REPARACIÓN DE HELICE	5
CAZA FALLAS	3
TOLERANCIAS	3
TOTAL	**19**

15 | **5**

CURSO ENSAMBLE Y DESENSAMBLE HELICE MODELO HC - B5MA-3D/T (AT - 802)

Categoría del Centro de Instrucción: requerimiento mínimo del centro de formación e instrucción, el cual deberá estar certificado por alguna de la Aeronáutica Civil Colombiana y/o autoridades F.A.A., E.A.S.A., J.A.A., C.A.S.A.

Idioma: Castellano.

Instructores: Certificados con licencia vigente expedida por las autoridades aeronáuticas; igualmente este instructor debe contar con experiencia, certificados y demás acreditaciones en la temática que brindara el entrenamiento.

Duración y Contenido temático:
DURACIÓN: (24) HORAS
FASE DE ENTRENAMIENTO: Este entrenamiento será desarrollado en el lugar donde se encuentre el centro de formación, de igual manera la hora de entrenamiento será de 45 minutos

TEMATICA	HORAS
Manejo de manuales de mantenimiento y de partes de la helice MODELO HC - B5MA-3D/T	2
Descripcion y operacion de la helice HC - B5MA-3D/T	4
Remocion e Instalacion en la aeronave de la helice MODELO HC - B5MA-3D/T	6
Ensamble y desensamble de la helice MODELO HC - B5MA-3D/T	6
Procedimientos de mantenimiento de la helice MODELO HC - B5MA-3D/T	2
Cazafallas MODELO HC - B5MA-3D/T	1
Practica del balanceo dinamico MODELO HC - B5MA-3D/T	3
TOTAL	**24**

15 | **6**

CURSO VXP CARRY -ON SYSTEM TRAINING

Categoría del Centro de Instrucción: requerimiento mínimo del centro de formación e instrucción, el cual deberá estar certificado por alguna de la Aeronáutica Civil Colombiana y/o autoridades F.A.A., E.A.S.A., J.A.A., C.A.S.A.

Idioma: Castellano.

Instructores: Certificados con licencia vigente expedida por las autoridades aeronáuticas; igualmente este instructor debe contar con experiencia, certificados y demás acreditaciones en la temática que brindara el entrenamiento.

Duración y Contenido temático:

DURACIÓN: (24) HORAS

FASE DE ENTRENAMIENTO: Este entrenamiento será desarrollado en el lugar donde se encuentre el centro de formación, de igual manera la hora de entrenamiento será de 45 minutos

TEMATICA	HORAS
Introducción al sistema VXP	2

Especificaciones del VXP portátil	1	
Componentes del kit	1	
Conceptos básicos de vibraciones para aeronaves Bell, hélices y motores.	1	
Teoría de Alineamiento y Balanceo del rotor	1	
Configuración básica del VXP	1	
Aplicaciones del programa del VXP	1	
Carga de aplicaciones en el programa VXP	1	
Funcionalidad del VXP	1	
Autocorrección realizando ajustes	1	
Análisis de señales (Vibration Signatures)	1	
Descarga de archivos (log files) de las pruebas de Tracking y Balance	1	
Solución de problemas	1	
Práctica en el aula con el equipo VXP	5	
Prácticas en la aeronave.	5	
TOTAL	**24**	

15 **7**

CURSO APRENDIZAJE ELECTRONICO GTN ESSENTIALS 2,0

Categoría del Centro de Instrucción: requerimiento mínimo del centro de formación e instrucción, el cual deberá estar certificado por alguna de la Aeronáutica Civil Colombiana y/o autoridades F.A.A., E.A.S.A., J.A.A., C.A.S.A.

Idioma: Castellano.

Instructores: Certificados con licencia vigente expedida por las autoridades aeronáuticas; igualmente este instructor debe contar con experiencia, certificados y demás acreditaciones en la temática que brindara el entrenamiento.

Duración y Contenido temático:

DURACIÓN: (27) HORAS

FASE DE ENTRENAMIENTO: Este entrenamiento será desarrollado en el lugar donde se encuentre el centro de formación, de igual manera la hora de entrenamiento será de 45 minutos

TEMATICA	HORAS
Resumen del CURSO	1
PC Trainer Tutorial	1
Introducción a la serie GTN	1
Capacidades de la interfaz	1
Dispositivos relacionados: GPS 175, GNX 375 y GNC 355	1
Características de diseño	1
Visualización de mapas	1
Visualización de tráfico	1
Visualización del terreno	1
Pantalla meteorológica	1
Visualización de navegación predeterminada	1
Visualización de gráficos	1
Gestión del Plan de Vuelo	1
Gestión de Trámites	1
Función más cercana	1
Características de información de waypoint	1
Características de los servicios	1
Características de los servicios públicos	1
Gestión de sistemas	1
Características avanzadas del GTN Xi	1
Historial de versiones de software	1
Gestión de bases de datos	1
Escenario de vuelo expandido (demostración de características)	1
Escenario de vuelo a gran altitud	1
Escenario de vuelo a media altitud	1
Operaciones de helicópteros	1
Ejercicios basados en escenarios (documentos de orientación)	1
TOTAL	**27**

15 **8**

CURSO DE APRENDIZAJE ELECTRONICO SOBRE LOS FUNDAMENTOS DE G1000H Nxi (HELICOPTERO)

Categoría del Centro de Instrucción: requerimiento mínimo del centro de formación e instrucción, el cual deberá estar certificado por alguna de la Aeronáutica Civil Colombiana y/o autoridades F.A.A., E.A.S.A., J.A.A., C.A.S.A.

Idioma: Castellano.

Instructores: Certificados con licencia vigente expedida por las autoridades aeronáuticas; igualmente este instructor debe contar con experiencia, certificados y demás acreditaciones en la temática que brindara el entrenamiento.

Duración y Contenido temático:

DURACIÓN: (14) HORAS

FASE DE ENTRENAMIENTO: Este entrenamiento será desarrollado en el lugar donde se encuentre el centro de formación, de igual manera la hora de entrenamiento será de 45 minutos

TEMATICA	HORAS
Descripción general del CURSO y del sistema	1
PC Trainer Tutorial	1
Unidades reemplazables en línea	1
Unidades de visualización Garmin	1
Pantalla de vuelo principal	1
Pantalla multifunción	1
Panel de audio y funciones CNS	1
Sistema Automático de Control de Vuelo	1
Caracteristicas para evitar peligros	1
Funciones avanzadas	1
Puntos de referencia de usuario	1
Patrones de búsqueda y rescate	1
Gestión de bases de datos	1
Escenarios de vuelo operacionales	1
TOTAL	**14**

15 **9**

CURSO RECURRENTE COMPONENTES HIDRÁULICOS CARAVAN 208

Categoría del Centro de Instrucción: requerimiento mínimo del centro de formación e instrucción, el cual deberá estar certificado por alguna de la Aeronáutica Civil Colombiana y/o autoridades F.A.A., E.A.S.A., J.A.A., C.A.S.A.

Idioma: Castellano.

Instructores: Certificados con licencia vigente expedida por las autoridades aeronáuticas; igualmente este instructor debe contar con experiencia, certificados y demás acreditaciones en la temática que brindara el entrenamiento.

Duración y Contenido temático:

DURACIÓN: (38) HORAS

FASE DE ENTRENAMIENTO: Este entrenamiento será desarrollado en el lugar donde se encuentre el centro de formación, de igual manera la hora de entrenamiento será de 45 minutos

CONTENIDO TEMÁTICO	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRACTICAS
• Publicaciones Técnicas	2	4
• Practicas estándar de acuerdo aplicación componentes hidráulicos	2	4
• Tren de nariz y Montante amortiguador	3	6
• Practica Inspección, Reparación, Overhaul, Pruebas en banco	2	12
• Análisis y corrección fallas	1	2
TOTAL	**10**	**28**

15 **10**

CURSO RECURRENTE OVERHAUL DE COMPONENTES DINÁMICOS BELL 212

Categoría del Centro de Instrucción: requerimiento mínimo del centro de formación e instrucción, el cual deberá estar certificado por alguna de la

		Aeronáutica Civil Colombiana y/o autoridades F.A.A., E.A.S.A., J.A.A., C.A.S.A.
		Idioma: Castellano.

CONTRATO PN DIRAN Nro. 02-7-10064-25 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS IDENTIFICADA CON NÚMERO DE NIT 800.141.379-2 Y COMPAÑIA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA S.A.S., CON NÚMERO DE NIT 830.097.194-8, CUYO OBJETO ES EL ENTRENAMIENTO NACIONAL Y EN EL EXTERIOR PARA PILOTOS, TÉCNICOS Y PERSONAL ADSCRITO A LA AVIACIÓN POLICIAL, DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL, PARA LOS LOTES 1, 2, 3, 7, 11 Y 15.

			Registradores de Vuelo Examen de registros de mantenimiento Fuego y explosión Aspectos de supervivencia Estructuras Sistemas Aerodinámica y rendimiento Plantas motrices Helicópteros Meteorología Tránsito Aéreo Aeronaves remotamente tripuladas Rendimiento humano Información organizacional Idoneidad de tripulación para el vuelo Técnicas de entrevista	
			Módulo 4 ANÁLISIS Y REDACCIÓN DE INFORME DE INVESTIGACIÓN Métodos de análisis Redacción de informes	5
			Módulo 5 PRACTICA GENERAL Práctica de reacción y ejecución de una investigación de campo y redacción de informe final de accidente. Práctica simulada o Real de investigación	5
			TOTAL	**40**

15	**14**	**CURSO AVANZADO DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES**
		Categoría del Centro de Instrucción: requerimiento mínimo del centro de formación e instrucción, el cual deberá estar certificado por alguna de la Aeronáutica Civil Colombiana y/o autoridades F.A.A., E.A.S.A., J.A.A., C.A.S.A.
		Idioma: Castellano.
		Instructores: Certificados con licencia vigente expedida por las autoridades aeronáuticas; igualmente este instructor debe contar con experiencia, certificados y demás acreditaciones en la temática que brindara el entrenamiento.
		Duración y Contenido temático: DURACIÓN: (40) HORAS FASE DE ENTRENAMIENTO: Este entrenamiento será desarrollado en el lugar donde se encuentre el centro de formación, de igual manera la hora de entrenamiento será de 45 minutos

TEMATICA	HORAS
Módulo 1 GENERALIDADES BÁSICAS PARA LA INVESTIGACIÓN Programa Estatal de Seguridad Operacional (SSP) Funciones de la Autoridad de Aviación Civil (CAA) Sistema de Gestión de Seguridad Operacional (SMS)	10
Módulo 2 GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INVESTIGACIÓN Procedimientos de Notificación Gestión de la Investigación Acciones iniciales en el sitio Protección de evidencia Técnicas de consecución de información Comunicación y medios de grabación Protección de registros Relaciones con medios de comunicación	10
Módulo 3 FACTORES DE INVESTIGACIÓN Registradores de Vuelo Examen de registros de mantenimiento Fuego y explosión Aspectos de supervivencia Estructuras Sistemas Aerodinámica y rendimiento Plantas motrices Helicópteros Meteorología	10

			Idoneidad de tripulación para el vuelo Técnicas de entrevista		
			Módulo 4 ANÁLISIS Y REDACCIÓN DE INFORME DE INVESTIGACIÓN Métodos de análisis Redacción de informes	5	
			Módulo 5 PRACTICA GENERAL Práctica de reacción y ejecución de una investigación de campo y redacción de informe final de accidente. Práctica simulada o Real de investigación	5	
			TOTAL	40	

CONDICIONES ADICIONALES OFERTADAS DENTRO DEL PRESENTE PROCESO SIN COSTO PARA LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS

LOTE 1 ATR-BELL-C208:

ÍTEM	ENTRENAMIENTO	OFRECIMIENTO ADICIONAL
4	ENTRENAMIENTO INTERNACIONAL PBN Y PRCEDIMIENTOS RVSM	1 (Cupo)
5	ENTRENAMIENTO RECURRENTE DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPO ATR 42	1 (Cupo)

LOTE 2 DASH- EMBRAER-DHC6:

ÍTEM	ENTRENAMIENTO	OFRECIMIENTO ADICIONAL
1	ENTRENAMIENTO RECURRENTE DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DHC-6-300	1 (Cupo)
3	CURSO RECURRENTE DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DASH-8 SERIES	1 (Cupo)

LOTE 3 SUPERVIVENCIA:

ÍTEM	ENTRENAMIENTO	OFRECIMIENTO ADICIONAL
1	ENTRENAMIENTO BÁSICO EN SUPERVIVENCIA	1 (Cupo)
3	ENTRENAMIENTO INTERNACIONAL PARA LA SUPERVIVENCIA EN LAS OPERACIONES HELICOPORTADAS DE LA LÍNEA UH-60 SERIES	1 (Cupo)

LOTE 7 ATR42-500:

ÍTEM	ENTRENAMIENTO	OFRECIMIENTO ADICIONAL
2	ENTRENAMIENTO RECURRENTE EN SIMULADOR DE VUELO ATR42-500 DRY	1 (Cupo)

LOTE 11 AT802 / C-206:

ÍTEM	ENTRENAMIENTO	OFRECIMIENTO ADICIONAL
1	ENTRENAMIENTO RECURRENTE PILOTO CESSNA 206 VUELO REAL	1 (Cupo)

LOTE 15 TÉCNICOS NACIONAL:

ÍTEM	ENTRENAMIENTO	OFRECIMIENTO ADICIONAL
1	CURSO RECURRENTE COMPONENTES HIDRÁULICOS BELL 206 SERIES	3 (Cupos)
2	CURSO MANTENIMIENTO MOTOR LYCOMING IO-360 SERIES (CESSNA 172)	2 (Cupos)
3	CURSO MANTENIMIENTO MOTOR CONTINENTAL TSIO-520 SERIES (CESSNA 206))	2 (Cupos)
5	CURSO ENSAMBLE Y DESENSAMBLE HELICE MODELO HC - B5MA-3D/T (AT - 802)	1 (Cupo)
6	CURSO VXP CARRY -ON SYSTEM TRAINING	3 (Cupos)
7	CURSO APRENDIZAJE ELECTRONICO GTN ESSENTIALS 2,0	1 (Cupo)
8	CURSO DE APRENDIZAJE ELECTRONICO SOBRE LOS FUNDAMENTOS DE G1000H Nxi (HELICOPTERO)	1 (Cupo)
9	CURSO RECURRENTE COMPONENTES HIDRÁULICOS CARAVAN 208	4 (Cupo)
10	CURSO RECURRENTE OVERHAUL DE COMPONENTES DINÁMICOS BELL 212	1 (Cupo)
12	CURSO DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES AÉREOS INICIAL	4 (Cupos)
13	CURSO DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES AÉREOS BÁSICO	5 (Cupos)
14	CURSO DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES AÉREOS AVANZADO	4 (Cupos)

REQUERIMIENTO ADICIONAL POR CADA LOTE:

LOTE	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1 al 11	El contratista deberá contar con carta emanada por la entidad (centro de instrucción y/o dueños del simulador), en donde se impartirá los entrenamientos requeridos y descritos en los catorce (14) lotes del presente proceso; dicha carta deberá contener los siguientes datos: • Carta dirigida a la Policía Nacional de Colombia. • Lugar de realización del entrenamiento (país y ciudad). • Disponibilidad cupos ofertados, instalaciones, horas de vuelo y disponibilidad de los slots para la realización de los entrenamientos y/o simuladores, incluyendo los cupos adicionales que lleguen a ofertar, de acuerdo a la intensidad horaria especificada para cada piloto en las fichas técnicas y la reserva de lo anterior a la entidad (empresa) que presenta la propuesta ante la Dirección Antinarcóticos. Esta carta deberá estar firmada por el representante legal o quien haga sus veces, adscrito al centro de instrucción autorizado.
15	El contratista deberá contar con resolución, certificado o documento equivalente para el funcionamiento como centro de instrucción, emanada por la Aeronáutica Civil de Colombia.
1, 2, 3, 7 y 11	El contratista deberá **suministrar por cada lote un cupo** para un funcionario que el Supervisor seleccione, para que se desplace hasta el lugar en donde se desarrollará el entrenamiento, con el fin de verificar, supervisar y realizar las recomendaciones, informes entre otras, que permitan apoyar la labor de supervisión durante la ejecución del proceso. **Nota 1:** Al funcionario seleccionado se le debe suministrar lo citado en **REQUERIMIENTOS PARA CADA ENTRENAMIENTO A DESARROLLARSE EN EL EXTERIOR** en lo que respecta a Coordinaciones, Hospedaje, Transporte, Alimentación y Póliza. **Nota 2:** El supervisor delegado deberá presentar al término de su comisión informe de actividades, en donde se evidencie el trabajo desarrollado; así mismo, la relación de los pasabordos de cada uno de los funcionarios que asistieron a cada entrenamiento. **Nota 3:** El tiempo mínimo de permanencia de los supervisores delegados será de cuatro (4) días, en el lugar en donde se lleve a cabo el evento académico.
1, 2, 3, 7, y 11	Certificado de calificación de los simuladores y certificado de las escuelas de formación, con la categoría y/o condiciones descritas en cada ficha técnica del entrenamiento, emitido por la autoridad aeronáutica del país donde se encuentre ubicado el simulador o centro de formación. **Nota**: Este requisito deberá contar con vigencia en todo momento, es decir, para evaluación de las propuestas, la cual será verificada por los integrantes del comité técnico y posterior para la ejecución del contrato, donde el supervisor del mismo verificará que este se encuentre vigente.

NORMATIVIDAD AMBIENTAL
El contratista NO debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA.
Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA.

Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional,

Brigadier general **RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE**
Director de Antinarcóticos

Contratista

CLAUDIA MILENA GONZALEZ DUARTE
Cédula de Ciudadanía Nro. **65.769.984** de Ibagué
Representante Legal **COMPAÑIA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA S.A.S.**

Elaborado por: Adm.Empresas Odelia Arévalo – GRUCO
Revisado por: MY. Yerson Falcao Viveros Muñoz -GRUCO
MY. Wilmer Rivas Arenas - ASJUR
TC. John Alexander Hernández Molina – ARLOF
CR. Luis Fernando Serna Zapata – AVIPO
CR. Jair Alonso Parra Archila - SURAN

Página 1 de 2	DIRECCIONAMIENTO TECNOLOGICO	POLICÍA NACIONAL
Código: 1DT-FR-0016		
Fecha: 28-12-2017	DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS	
Versión: 3		

La Policía Nacional considerando que usted ofrece condiciones personales y profesionales para acceder a la información que se administra en la Institución, teniendo en cuenta la misión de la Policía Nacional y que este implica manejar información de diferentes niveles de clasificación, requiere que en correspondencia con el voto de confianza otorgado con la posibilidad de acceso a la información de la Policía Nacional usted suscriba el siguiente compromiso.

Yo, Claudia Alexandra Ramos Gonzalez identificado con la cedula de ciudadanía No. 65.769.984, con domicilio Bosa Bogotá Bogotá, de la empresa _____ DIRAN_____, cargo _____ CONTRATISTA_____, en adelante denominado EL CONTRATISTA O TERCERO, bajo el contrato Prestación de servicios convenio _____ acuerdo_____ No._____ del _____, me comprometo a cumplir cabalmente los compromisos y demás directrices del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Así mismo declaro que:

Reconozco que la información es un activo sobre el cual se sustentan los objetivos estratégicos de la Institución y que es mi responsabilidad conocer las políticas de seguridad de la información, adoptarlas, cumplirlas, hacerlas respetar e informar cualquier incidente que se presente con el uso y manipulación de la misma al Jefe de la Oficina de Telemática de la unidad donde se preste el servicio, o a quien realice las funciones de telemática, el cual reportará el incidente al CSIRT "*Computer Security Incident Response Team*".

Esta declaración comienza *con* la firma del contrato o convenio o acuerdo y permanecerá vigente mientras subsista el objeto que dio inició al mismo, manteniéndose inclusive durante las prórrogas sin necesidad de firmar una nueva declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información.

Así mismo, si el contrato, convenio u acuerdo inicial termina y se inicia después un nuevo contrato, convenio u acuerdo pero con el mismo objeto del contrato, convenio u acuerdo anterior, esta declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información tomará vigencia sin necesidad de firmar uno nuevo.

CONFIDENCIALIDAD

- EL CONTRATISTA O TERCERO se obliga en forma directa e irrevocable ante la DIRECCIÓN DE ANTINARCOTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL a no revelar, divulgar o facilitar, bajo cualquier forma, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de terceros, la información relacionada con el ejercicio de sus funciones en la Policía Nacional, así como también las políticas y/o cualquier otra información vinculada con sus funciones.

- EL CONTRATISTA O TERCERO asume la obligación de mantener la confidencialidad acordada en la presente declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información por el tiempo que dure vigente la relación laboral y por un plazo adicional de 2 años contados a partir de la extinción del vínculo contractual y/o acuerdo y/o convenio.

- La violación o el incumplimiento de la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información. por parte EL CONTRATISTA O TERCERO, generará las acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.

- Si una orden judicial obligara al EL CONTRATISTA O TERCERO a divulgar información confidencial, este se compromete a dar aviso previo a la POLICIA NACIONAL de modo que la DIRECCIÓN DE ANTINARCOTICOS DE LA POLICIA NACIONAL pueda impugnar la solicitud o procurar una orden judicial que lo proteja.

- El CONTRATISTA O TERCERO reconoce que esta información tiene un valor intangible, que no es generalmente dado a conocer al público o a terceros que podrían usarla en contra de la DIRECCIÓN DE ANTINARCOTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL, de sus integrantes, de los habitantes de Colombia o del mismo Estado y que la información está

sujeta a un esfuerzo razonable de la DIRECCIÓN DE ANTINARCOTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL para mantener su reserva y confidencialidad. Así mismo, EL CONTRATISTA O TERCERO no hará ninguna duplicación o copia del material confidencial.

- El CONTRATISTA O TERCERO devolverá inmediatamente todo material confidencial que se le haya entregado o asignado cuando así lo requiera o solicite la DIRECCIÓN DE ANTINARCOTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL.

- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a no utilizar información o material confidencial una vez finalizada la relación contractual o laboral.

- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a guardar completa confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso por su condición laboral o actividades que desempeñe, así mismo a no extraer, consultar, copiar, borrar, ni revelar información crítica y sensible a la que tenga acceso en perjuicio de la Policía Nacional o de sus funcionarios.

RESERVA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO Y/O ACUERDO.

El CONTRATISTA reconoce que todos los trabajos llevados a cabo en LA DIRECCIÓN DE ANTINARCOTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL, son sujetos a la dirección y control por parte de la Institución Policial y constituyen una función contratada de conformidad a lo establecido en el régimen jurídico vigente aplicable a los CONTRATISTAS.

El CONTRATISTA o TERCERO informará a la DIRECCIÓN DE ANTINARCOTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL cualquier descubrimiento, invento o creación que haya hecho, considerándose esto como parte del material confidencial, los cuales corresponderán a actividades propias desarrolladas con ocasión a la ejecución del objeto contratado, convenido o acordado y serán de propiedad de la DIRECCIÓN DE ANTINARCOTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL.

ME COMPROMETO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, toda vez que:

- He leído, comprendido, e interiorizado las políticas de seguridad de la información que se encuentran en el 1DT-MA- 0001 Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información vigente para la Policía Nacional y es mi deber conocer la última versión que exista del mencionado documento. Conozco mis deberes y derechos con respecto a la seguridad de la información.
- Entiendo que el incumplimiento de las políticas de seguridad de la información, ya sea en forma intencional, negligente o con violación al deber objetivo de cuidado, implican acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.
- Comprendo que dado el caso que se cause un daño a la Policía Nacional, como consecuencia de la inobservancia al deber objetivo de cuidado, la Policía Nacional podrá adelantar las acciones penales, civiles o contenciosas administrativas, en aras de buscar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se llegaren a causar.

Suscribo este compromiso en

EL CONTRATISTA O TERCERO

Nombre
C.C. Nro. 65.769.984 Ibagué
Dirección: CRA. 96J N. 23A-55 Fontibón.
Telefono: 3206355362.